

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Año . . . . . 400 pesetas  
Semestre . . . . . 200 -  
Trimestre . . . . . 100 -  
Número corriente, cinco pesetas  
Número atrasado siete pesetas  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 99

Lunes 3 de mayo de 1965

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**Ministerio de la Gobernación**

*ORDEN de 14 de abril de 1965 por la que se resuelven recursos de reposición interpuestos contra la de 22 de enero de 1965, sobre protección del derecho de autor en las producciones cinematográficas.* ("Boletín Oficial del Estado" del día 26).

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de reposición interpuestos contra Orden de este Departamento de 22 de febrero de 1965; y

Resultando que publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 25 de enero de 1965 Orden de este Ministerio del día 22 anterior, sobre protección del derecho de autor en las producciones cinematográficas, fue la misma recurrida en reposición imputándosele defectos de forma y excesos de fondo al suponerse que prejuzga cuestiones de titularidad y propiedad sobre la producción cinematográfica, solicitándose la declaración de nulidad de tal disposición, cuyos recursos, por concurrir en ellos los requisitos del artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo, fueron acumulados para ser objeto de común estudio y resolución;

Vistos la Ley de 10 de enero de 1879 sobre propiedad intelectual, su Reglamento de 3 de septiembre de 1880, el Convenio de Berna ratificado por España el 29 de marzo de 1951, Real Orden de 27 de junio de 1896, Orden de 6 de enero de 1933, Circular de 25 de mayo de 1936, Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposicio-

nes de aplicación a la materia de que se trata;

Considerando que dictada la Orden recurrida por este Departamento con vistas a regular materia de su competencia y no aconsejándose su índole que la elaboración de la misma fuese rodeada de los requisitos a que se refieren los números 2 y siguientes del artículo 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo, es visto que no concurre en ella motivo ninguno de nulidad por defectos formales, por lo que se ofrece procedente examinar y resolver sobre el fondo de las cuestiones que los recursos contra ella interpuestos plantean;

Considerando que los apartados primero y segundo de la Orden impugnada, no obstante las salvedades que contienen, pudieran prestarse a una interpretación extensiva de declarar o reconocer la sustantividad de derechos relativos a la función cinematográfica, materia ajena a la competencia de este Departamento; por lo que es aconsejable una parcial estimación de los recursos interpuestos.

Este Ministerio ha resuelto estimar en parte los recursos de reposición interpuestos contra la Orden de 22 de febrero de 1965, dejando sin efecto los apartados primero y segundo de la misma, que pueden dar lugar al equívoco de que se regulen los derechos de autor derivados de las producciones cinematográficas, materia que ha de entenderse atemperada a los Convenios o disposiciones legales o reglamentarias vigentes en cada caso; confirmándose por lo demás dicha Orden en lo que se refiere a que por los Sres. Gobernadores y Alcaldes se exijan las autorizaciones y garantías para la exhibición de películas que han venido presentándose

hasta la fecha por las empresas, atendiéndose en tal sentido las reclamaciones de quienes ante aquéllos justifiquen su condición de interesados como tales autores o legítimos representantes de éstos, usando de las facultades que la propia Orden impugnada recuerda en la forma que la misma recoge.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de abril de 1965.-ALONSO VEGA.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1.427

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL**

**Servicio Provincial de Ganadería**

**Higiene y Sanidad Pecuaria**

CIRCULAR NUM. 117-65

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado ovino del término municipal de Villardefrades y que fue declarada oficialmente con fecha de 8 de febrero de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 26 de abril de 1965.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

## Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

## NOTA

Nombre del peticionario, don Herminio Merillas Pérez, Plaza de San Juan, Olmedo (Valladolid).

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 11 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Adaja.

Término municipal en que radicarán las obras, Olmedo (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 10 de marzo de 1965.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

923—1.122

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Ayuntamiento de Valladolid

## Nuevas actividades

Habiendo presentado don Alejandro Rodríguez Mazón solicitud de licencia para apertura de una carnicería en la carretera de Villabáñez, número 9; por la presente se hace saber que quienes se consideren

afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 22 de abril de 1965.—El alcalde, Santiago López González.

1.442—1.123

Habiendo presentado don Pío Moratino Bragado solicitud de licencia para apertura de un taller de artesanía mecánica para la fabricación de muebles metálicos en la calle de la Salud, letra D; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 22 de abril de 1965.—El alcalde, Santiago López González.

1.443—1.124

## BAHABON

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Bahabón, 10 de marzo de 1965.—El alcalde, Aurelio García.

1.440—1.125

## CASTRONUÑO

Confeccionada la cuenta del presupuesto extraordinario, para la reparación del Grupo Escolar, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento y cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 290, 2.º de la Ley de Régimen Local.

Castroñuño, 27 de abril de 1965.—El alcalde, Julio H. Seoane.

1.417—1.126

## CASTRONUÑO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario de 1964, las de Administración del Patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto y las de caudales del expresado ejercicio, quedan expuestas al público, en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles y ocho más, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castroñuño, 27 de abril de 1965.—El alcalde, Julio H. Seoane.

1.418—1.127

## CASTRONUÑO

Confeccionada la cuenta general del presupuesto especial de pavimentación de una de las calles de esta villa, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento y cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 790, 2.º de la Ley de Régimen Local.

Castroñuño, 27 de abril de 1965.—El alcalde, Julio H. Seoane.

1.419—1.128

## ISCAR

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1964, con los justificantes y demás dictámenes, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular, respecto a las mismas, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Iscar, 26 de abril de 1965.—El alcalde, Cesáreo M. Arias.

1.416—1.129

## OLMOS DE ESGUEVA

Habiendo sido presentada por don Carlos de la Torre, solicitud de licencia para ampliación de granja avícola, con superficie de 300 metros cuadrados, y por don Luis María Burgueño, con fines de instalación de vaquería, con superficie de 1.200 metros cuadrados, en terrenos situados fuera del casco urbano, en ambos casos, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo en las "actividades" que se pretenden establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las documentaciones presentadas correspondientes a dichas peticiones, pueden examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo expresado, en esta Secretaría.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Olmos de Esgueva, 24 de abril de 1965.—El alcalde, Victoriano Sanz.

1.415—1.130

## PENAFLORES DE HORNIIJA

Ejecutado acuerdo de este Ayuntamiento se hace saber que desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y los diez días siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de aprovechamiento de las hierbas de las praderas propiedad del Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se verificará al día siguiente de cerrarse el plazo para su presentación, a las once de su mañana, previo anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Peñaflor de Hornija, 28 de abril de 1965.—El alcalde, Nestorio Sánchez Vázquez.

1.437—1.131

## PIÑA DE ESGUEVA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto municipal ordinario y las de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1964, se hallan expuestas al público con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes pueden formularse las observaciones y reparos pertinentes, de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Piña de Esgueva, 27 de abril de 1965.—El alcalde (ilegible).

1.430—1.132

## SAN CEBRIÁN DE MAZOTE

Aprobado por el Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario de gastos e ingresos del año de 1964, para regir en el año de 1965, conforme determina el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

San Cebrián de Mazote, 23 de abril de 1965.—El alcalde, Eusebio Laguna.

1.372—1.133

## SAN ROMÁN DE HORNIIJA

Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, las cuentas del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio del año 1964, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden presentarse contra las mismas las reclamaciones que se crean pertinentes según determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

San Román de Hornija, 28 de abril de 1965.—El alcalde, M. García.

1.428—1.134

## TORRESCARCELA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Torreescarcela, 10 de marzo de 1965. El alcalde accidental, Felipe Pascual.

1.441—1.135

## VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Habiendo sido formalizado el expediente número 1 de habilitación y suplementos de crédito al actual presupuesto ordinario, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villanueva de los Infantes, 23 de abril de 1965.—El alcalde, Julián Martínez.

1.379—1.136

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 348 de 1964, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el procurador don José María Stampa Ferrer, contra don Honorio Prieto Fernández, vecino de esta capital, sobre pago de pesetas 341.613,50 de principal, gastos de protesto y costas sin perjuicio, en los que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los inmuebles embargados que son los siguientes:

1. Una casa, sita en esta capital, calle Curtidores, número 4, hoy 8, cuya superficie no consta en el título, pero según reciente medición ocupa 219 metros cuadrados, o sea 11 metros de fachada por 29 de fondo; linda por la derecha, entrando, con finca de don Eloy Marcos, hoy de don Luis Sanz; por la izquierda, otra de don Amancio Movilla, hoy de don Fidel Ojeda, y por la espalda, con el río Pisuega. Inscrita al tomo 842 del archivo, 241 del Ayuntamiento de Valladolid, folio 207, finca 339, 14.<sup>a</sup> Valorada en trescientas ochenta y dos mil ochocientas pesetas.

2. Una quinta parte indivisa de una casa en esta capital, calle del Paso al Portillo, señalada con el número 12; linda por la derecha, entrando, con herederos de Félix Miñón; izquierda, la de herederos de Bernabé Aparicio, y accesorio, casa de Luis Martín; no consta superficie y está inscrita al tomo 298 del archivo, libro 68 de Valladolid, folio 217, finca 4784, 3.<sup>a</sup> Valorada esta quinta parte en cuarenta mil pesetas.

El total de ambas fincas es la cantidad de cuatrocientas veintidós mil ochocientas pesetas, que es el tipo de subasta.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día primero de junio próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los títulos de propiedad y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se advierte que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante las acepta y queda sub-

rógado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid; a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Angel Mingo.

1.446—1.137

**700 VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 132-65, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cinco. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Juan Posadas Calzada, vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Angel Sánchez Cabello; y de la otra, como demandado, don Leobardo Temprano Villar, don Jesús Paino Mancha, doña Heraclia Gutiérrez Pelaz y don Abilio Sahagún Macías, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Leobardo Temprano Villar, don Jesús Paino Mancha, doña Heraclia Gutiérrez Pelaz y don Abilio Sahagún Macías y con ello completo pago al actor de la cantidad de veinticuatro mil setecientas cincuenta pts. setenta y seis cts. de principal, ciento cuarenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—José Cuevas.

1.421—1.138

**MADRID.—NUMERO 20**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor juez de primera instancia número 20 de Madrid, en expediente de declaración de herederos abintestato de doña Luisa González Buena, hija de Adolfo y María, natural de Valladolid, viuda de Julio Dolz y vecina de Madrid, se anuncia por el presente la muerte sin testar de la misma, y que las personas que reclaman su herencia en este procedimiento son sus hermanas doña Sofía y doña Obdulia González Buena y sus sobrinos doña Josefa y Antonio González Zugasti, hijos del hermano de la fallecida, don Antonio González Buena, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, a reclamarla, en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Matías Malpica.—El secretario, José Cabello.—Rubricados.

Y para fijarle en el tablón de anuncios del Juzgado de Valladolid, expido el presente con el V.º B.º de S. S.ª, en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario, José Cabello.—V.º B.º: El juez de primera instancia, Matías Malpica.

1.457—1.139

**360 NAVA DEL REY**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario 13/65, seguido ante este Juzgado por accidente, se cita por medio de la presente a Lázaro Galarraga Tellería, de 29 años de edad, soltero, hijo de Angel y María, conductor, natural de Albiztur (Guipúzcoa), para que comparezca ante este Juzgado en el término de ocho días, a fin de ser reconocido de sus lesiones por el señor médico forense y darle la sanidad en forma legal, si fuere procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Nava del Rey, 27 de abril de 1965. El secretario (ilegible).

1.429

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Colegio Residencia Provincial  
«Don Juan de Austria»**

**PROVIDENCIAS**

Hallándose en tramitación el expediente de adopción plena de la acogida María del Carmen Holguera Sán-

chez, de 3 años de edad, promovido por don Manuel Lavín González y su esposa doña Angeles López Auzmendi, de 52 y 51 años de edad, respectivamente, vecinos y domiciliados en Madrid, calle Bretón de los Herberos, 35, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958, por la presente providencia se convoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos, dentro del 4.º grado, que creyéndose con derecho puedan hacer la oportuna reclamación, en el plazo de ocho días, ante esta Dirección, contados a partir de la publicación de la presente providencia en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valladolid, 27 de abril de 1965.—El director, A. Martí.

1.444

Hallándose en tramitación el expediente de adopción plena del acogido Miguel Suárez Cabo, de 6 años de edad, promovido por don José María Botines Bernades y su esposa doña María Pilar Julián Lecha, de 51 y 48 años de edad, respectivamente, vecinos y domiciliados en Zaragoza, calle La Gasca, 29, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958, por la presente providencia se convoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos, dentro del 4.º grado, que creyéndose con derecho puedan hacer la oportuna reclamación, en el plazo de ocho días, ante esta Dirección, contados a partir de la publicación de la presente providencia en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valladolid, 27 de abril de 1965.—El director, A. Martí.

1.445

**COMUNIDAD DE REGANTES DE  
BOCOS DE DUERO**

**EDICTO**

En sesión celebrada el día 28 de marzo de 1965, por la Junta General de la Comunidad fueron aprobados provisionalmente los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, los cuales se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por el plazo de 30 días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Bocos de Duero, 17 de abril de 1965. El presidente, Marcial Repiso.

1.299—1.140

**180 VALLADOLID**

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL